



Residuos Especiales de Generación Universal Marco Legal y Gestión Ambiental Adecuada

**Jornada de Gestión de Residuos
Un enfoque desde la producción más limpia
28 de junio 2016**



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

RESIDUOS ESPECIALES DE GENERACIÓN UNIVERSAL

Los hábitos de consumo han cambiado y como consecuencia de ello también se ha incrementado la generación de residuos peligrosos que se produce de manera masiva o universal



constituyen una corriente de residuos en constante crecimiento.

Tienen características bien conocidas pero representan un desafío para lograr una correcta gestión, ya que requieren de la participación activa y coordinada de muchos actores responsables.



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

**Productores /fabricantes/distribuidores
REP por la puesta en el mercado de estos
productos**

**GESTIÓN
AMBIENTAL
ADECUADA**

**Los ciudadanos
responsables de sus
hábitos de consumo**

EL ESTADO
Implementación de una
política de gestión y
articulación de los actores
involucrados



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Marco Legal Vigente

- Ley 24.051 de RRPP
- Ley 25.612 GIRIAS
- LEY 25.916 RESIDUOS DOMICILIARIOS
- Ley 1.854 de “Basura cero” modificada por la Ley 4.859
- Ley 2.214



Residuos especiales de generación universal

Identificación del marco jurídico aplicable a cada etapa de gestión diferenciada, esto es:

Bajo qué marco legal se debe realizar la separación inicial? es un rsu o es un rrpp?

En qué momento se produce la generación del rrpp? y cuál es el marco legal aplicable?

PODEMOS AFIRMAR QUE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PUEDE RESOLVERSE BAJO EL EXCLUSIVO MARCO LEGAL DE LAS LEYES DE RSU

NI TAMPOCO BAJO EL CORSET DORGSMÁTICO DE LAS LEYES DE RRPP SINO QUE REQUIEREN LA ARTICULACIÓN DE LOS ESQUEMAS LEGALES DE GESTIÓN VIGENTES EN LAS DIFERENTES ESTAPAS DE GESTIÓN



Buenos Aires Ciudad

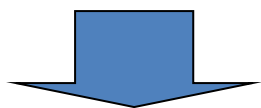


Vamos Buenos Aires

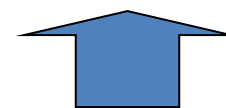
Residuos Peligrosos en Argentina

Situación Jurídico Normativa

LEY Nº 24.051
de RESIDUOS PELIGROSOS



COVIGENCIA



LEY Nº 25.612
Presupuestos Mínimos
Gestión Integral de RESIDUOS INDUSTRIALES
y de ACTIVIDADES de SERVICIOS



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

**Ley Nacional N° 24.051 de
Residuos Peligrosos
-LRP-
Dec. Regl. N° 831/93
y normativa complementaria**

**Sanción: 17/12/91- Promulgación:
8/1/92 - Publicación: B.O. 17/1/92**



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

ÁMBITO DE APLICACION TERRITORIAL

Art. 1ero.

La generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos quedarán sujetos a las disposiciones de la presente ley, cuando:

- se tratare de residuos generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción nacional

o

- aunque ubicados en territorio de una provincia estuvieren destinados al transporte fuera de ella,

o cuando

- a criterio de la autoridad de aplicación, dichos residuos pudieren afectar a las personas o el ambiente más allá de la frontera de la provincia en que se hubiesen generado,

o cuando

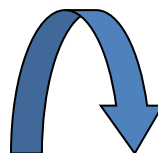
las medidas higiénicas o de seguridad que a su respecto fuere conveniente disponer, tuvieran una repercusión económica sensible tal, que tornare aconsejable uniformarlas en todo el territorio de la Nación, a fin de garantizar la efectiva competencia de las empresas que debieran soportar la carga de dichas medidas



CARACTERES PARTICULARES LEY N° 24.051

“NATURALEZA MIXTA” (Conf. JURSIPRUDENCIA)

- Nacional Local
- de Aplicación Federal por excepción
- Régimen de Responsabilidad Civil (arts. 45 a 48)
- Régimen Penal (arts. 55 a 58)
- LEY DE ADHESION (ART. 67, LRP)



ESTADOS DE SITUACION A NIVEL PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

PROVINCIAS ADHERIDAS

	Ley Nº	Año
CATAMARCA	4.865	1995
CORDOBA	8.972	2002
CORRIENTES	5.394	1999
CHUBUT	3.742	1992
ENTRE RIOS	8.880	1994
FORMOSA	1.135	1994
JUJUY	5.011	1998
LA PAMPA	1.466	1993
LA RIOJA	6.214	1996
MENDOZA	5.917	1992
MISIONES	3.664	2000
SAN JUAN	6.665	1995
SAN LUIS	5.042	1995
STGO del ESTERO	6.080	1994
TUCUMAN	6.605	1994

PCIAS. con NORMATIVA PROPIA

	Ley Nº	Año
•BUENOS AIRES	11.720	1996
Patogénicos	11.347	1995
•CHACO	4.302	1993/06
Patológicos	3.418	1989
•FORMOSA	1.210	1996
•LA PAMPA	1.586	1994
•NEUQUEN	2.267	1998
•RIO NEGRO	3.645	1999
Patológicos	2.599	1993
•SALTA	7.070	2000
Anatómicos Hosp.	6.799	1995
•SANTA FE	Dto.592	2002
Patológicos	Dto. 388	1998
•SANTA CRUZ	2.567	2000
•TIERRA DE FUEGO	105	1993
•C. BUENOS AIRES	2.214	2006
Patogénicos	154	1999

MUNICIPIOS ADHERIDOS

CÓRDOBA:	Córdoba, Malagueño, Villa María
CORRIENTES	Corrientes
CHACO:	Resistencia
CHUBUT:	Cdoro Rivadavia, Pto Madryn, Trelew, Rawson
ENTRE RÍOS:	Concordia, Gualaguaychu, Paraná
JUJUY:	San Salvador de Jujuy, Palpalá
MISIONES:	Posadas, Puerto Esperanza
NEUQUEN:	Neuquen
RÍO NEGRO	Bolsón, General Roca, Bariloche
SALTA:	Salta, Aguaray
SANTA FE:	Rosario, Galvez, Santo Tomé
TUCUMÁN:	San Miguel de Tucumán

**PCIAS ADHERIDAS
con REGLAMENTACION PROPIA**

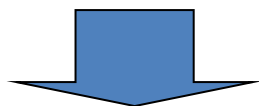
	Decreto Nº	Año
✓CHUBUT	1675	1993
✓MENDOZA	2625	1999
✓SAN LUIS	2334 y2337	1995
✓ENTRE RIOS	6009	2000
✓LA PAMPA	2054	2000
✓CATAMARCA	473	2001
✓CORDOBA	2149	2003

**Buenos Aires Ciudad****Vamos Buenos Aires**

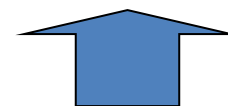
Residuos Peligrosos en Argentina

Situación Jurídico Normativa

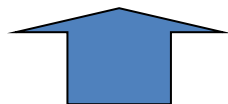
LEY Nº 24.051 de RESIDUOS PELIGROSOS



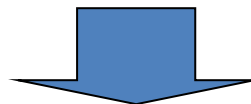
COVIGENCIA



**LEY Nº 25.612 de RESIDUOS INDUSTRIALES
y de ACTIVIDADES de SERVICIOS**



COVIGENCIA



NORMATIVA PROVINCIAL



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Ley 24.051 ÁMBITO DE APLICACION MATERIAL

Residuos Peligrosos:

Es **residuo peligroso** todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.

En **particular serán considerados peligrosos** los residuos del *Anexo I* o los que posean alguna de las características enumeradas en el *Anexo II*

Las disposiciones de la ley serán también de aplicación a aquellos residuos peligrosos que pudieren constituirse en **insumos** para otros procesos industriales.

Quedan **excluidos** de los alcances de esta ley

- los *residuos domiciliarios*
- los *radiactivos* y
- los derivados de las *operaciones normales de los buques*
- los que se regirán por leyes especiales y convenios internacionales vigentes en la materia



Ley 24.051

- **ANEXO I** Categorías sometidas a control

Corrientes de desechos que se generan:

Producto de la atención médica, producción de fármacos, productos químicos, solventes, hidrocarburos, PCB.

Como resultado de la fabricación de pigmentos pinturas, lacas, barnices etc.

Constituyentes con carbónicos, cobre, zinc, cadmio, mercurio, Asbestos, solventes, entre otros.

- **ANEXO II** Características de peligrosidad (listado de N.U.)

Explosivos, inflamables, combustibles, oxidantes corrosivas, infecciosas, tóxicas, etc.



LEY Nº 24.051

Se presume, salvo prueba en contrario, que
TODO RESIDUO PELIGROSO ⇒ ES COSA RIESGOSA

En el ámbito de la responsabilidad extracontractual, no es oponible a terceros, la transmisión o abandono voluntario del dominio de los residuos peligrosos.

La responsabilidad del generador por los daños ocasionados por los residuos peligrosos no desaparece por su transformación, especificación, desarrollo, evolución o tratamiento.

EL GENERADOR ES RESPONSABLE DE LA CUNA A LA TUMBA

Sólo se extingue la responsabilidad cuando los daños hayan sido causados por la mayor peligrosidad que adquiera un residuo como consecuencia de un tratamiento defectuoso



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

INSTRUMENTOS OPERATIVOS

Ley 24.051

1- Certificado Ambiental CAA



ES EL INSTRUMENTO QUE ACREDITA EN FORMA EXCLUSIVA, LA APROBACIÓN DEL SISTEMA DE MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL QUE LOS INSCRIPTOS APLICARÁN A LOS RESIDUOS PELIGROSOS.
RENOVADO en forma ANUAL.



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

INSTRUMENTOS OPERATIVOS / 2

Ley 24.051

2- MANIFIESTO

Instrumento que documenta:

- naturaleza y cantidad de los residuos generados
- origen de los residuos
- lugar de transferencia
- proceso de tratamiento y eliminación
- cualquier operación que se realice

Confeccionado y emitido por el generador

- en formularios preimpresos,
- en original y cinco copias
- acompañado de hoja de ruta
- plan de contingencia



LEY 24.051 y Ley 2.214

Esquema de trazabilidad

La ley establece a cargo del generador:

La inscripción en el Registro de RRPP

Generadores

Operadores

Transportistas

Plantas de DF

**GESTIÓN AMBIENTAL
ADECUADA**

**CERTIFICADO DE
AMBIENTAL**

**NO ES UN ESQUEMA PENSADO PARA LOS RRPP
QUE SE GENERAN DE MANERA MASIVA O UNIVESAL**



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires



Unidad de Residuos Peligrosos - Dirección Nacional de Gestión Ambiental - Subsecretaría de Planificación, Ordenamiento y Calidad Ambiental - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Ministerio de Salud y Ambiente - Argentina - Septiembre 2005.

Fuente: www.medioambiente.gov.ar.

PROHIBICIONES

Buenos Aires	Constitución
Catamarca	Ley 4.865
C.A.Buenos Aires	Constitución
Corrientes	Sin restricción
Córdoba	Sin restricción
Chaco	Ley 3.946
Chubut	Leyes 3.749 y 3.742
Entre Ríos	Decreto 6009/00
Formosa	Ley 1.210
Jujuy	Ley 5.063
La Pampa	Ley 1.586
La Rioja	Ley 6.250
Mendoza	Sin restricción
Misiones	Ley 2.899
Neuquén	Ley 2.205
Río Negro	Ley 2.472
Salta	Ley 7.070
San Juan	Ley 6.665
San Luis	Sin restricción
Santa Cruz	Constitución
Santa Fe	Sin restricción
Sgo.del Estero	Constitución
Tierra del Fuego	Constitución
Tucumán	Ley 6.253



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Residuos Peligrosos
SITUACION ACTUAL

- Inevitable Interjurisdiccionalidad
- Prohibiciones de Ingreso a territorios provinciales
- Prohibiciones de Tránsito
- Prohibiciones de Instalación de Plantas de Tratamiento o de Disposición Final de residuos peligrosos
- Prohibiciones de utilización de determinadas tecnologías



EFECTO AMBIENTAL NEGATIVO:
Imposibilitan el ordenamiento regional ambiental hacia la
gestión integral y adecuada de los residuos peligrosos

+

+

+

+

SUPERPOSICIÓN NORMATIVA



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

➤ Ley 25.916:

Gestión de Residuos Domiciliarios

Sancionada: 4 / 8 /2004

Promulgada parcialmente: 3 / 9 /2004 (Dto. 1158/04)

Publicada: 7 /9 /2004

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de **los residuos domiciliarios**, sean éstos de origen:

- residencial,
- urbano,
- comercial,
- asistencial,
- sanitario,
- industrial o institucional,



con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Ley 25.916



Residuo Domiciliario

Art.2

Elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados.



Gestión integral de residuos domiciliarios:

Art. 3

Conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para el manejo de residuos domiciliarios, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.

-  **generación**
-  **disposición inicial**
-  **recolección**
-  **transferencia**
-  **transporte**
-  **tratamiento**
-  **disposición final**



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Gestión integral de residuos domiciliarios:

a) Generación:

Art. 9

Es la actividad que comprende la producción de residuos domiciliarios

⇒ Generador Individual

Arts.11 y 12

⇒ Generador Especial Por la cantidad y calidad

⇒ Requiere de programa particular de gestión

b) Disposición Inicial:

Art. 10

Es la acción por la cual se depositan o abandonan los residuos.

Es efectuada por el generador, y debe realizarse en la forma que determinen las distintas jurisdicciones.

1.Disp. Inicial General:

Sin clasificación y separación de residuos

2. Disp. Inicial Selectiva:

Con clasificación y separación de residuos a cargo del generador.

En la ciudad se
separan los
reciclables



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Ley 25.916

Los RPD están regulados en el art. 35°

“Las autoridades competentes deberán establecer, en el ámbito de su jurisdicción, programas especiales de gestión para aquellos residuos domiciliarios que por sus características particulares de peligrosidad, nocividad o toxicidad, puedan presentar riesgos significativos sobre la salud humana o animal, o sobre los recursos ambientales.”



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

RESIDUOS ESPECIALES DE GENERACIÓN UNIVERSAL

RESIDUOS ESPECIALES DE GENERACIÓN UNIVERSAL:

Aquellos residuos siempre que su generación se efectúe de manera masiva o universal y que por sus consecuencias ambientales, características de peligrosidad, riesgo o potencial efecto nocivo para el ambiente, requieran de una gestión ambientalmente adecuada y diferenciada de otros residuos.”

Entre los residuos comprendidos podemos mencionar:

ACEITES USADOS VEGETALES Y MINERALES DOMESTICOS, DE LA GASTRONOMÍA Y DE PEQUEÑOS GENERADORES

BATERÍAS Y PILAS

ELECTRO – ELECTRÓNICOS (COMPUTADORAS/LAVARROPAS HELADEAS/ AIRES ACONDICIONADO/EQUIPOS DE MÚSICA, etc)

ENVASES DE BIOCIDAS Y BIOCIDAS FUERA DE ESPECIFICACIÓN

LUMINARIAS (LAMPARAS DE MERCURIO Y TUBOS FLUORESCENTES), TERMÓMETROS, MANÓMETROS Y OTROS

NEUMÁTICOS USADOS

TELEFONÍA CELULAR



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

REGU

¿EN QUÉ MOMENTO LOS CELULARES, LOS JUGUETES ELECTRÓNICOS, LAS COMPUTADORAS, PASAN A SER CONSIDERADOS RESIDUOS PELIGROSO?



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

ETAPAS DE GESTIÓN

Primera etapa la separación en origen de la corriente de RSU a la espera de una gestión especial.



REQUIERE DE UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS
CIUDADANOS COMPROMETIDOS + CAMPAÑAS
CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADO A LOGRAR EL
CAMBIO CULTURAL NECESARIO

CENTROS DE RECOLECCIÓN

Tanto la instalación como la operación de estos centros puede estar a cargo de:



MUNICIPAL



A cargo de los Productores/ fabricantes/ importadores/ distribuidores
en función del Ppio de REP

**ETAPA DE GESTIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE
RD Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

ETAPAS DE GESTIÓN

TRANSPORTE

USUARIO DE MANERA INDIVIDUAL AL PUNTO DE RECOLECCIÓN CON SIMILARES RECAUDOS QUE AL TRASLADAR EL PRODUCTO

DESDE LOS PUNTOS DE RECOLECCIÓN

A LOS CENTROS DE ACOPIO TRANSITORIO (SI EXISTIERAN)

O

DIRECTAMENTE A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DF DE RRPP



SE PRODUCE LA GENERACIÓN DEL RRPP



TRANSPORTE

A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DF

entendemos que debería enmarcarse en las leyes de RRPP DE LAS JL + Ley N° 24.051 a los efectos de su transporte Interjurisdiccional.



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires



Muchas Gracias

Agencia de Protección Ambiental
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
GCABA